



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-179/2024

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-179/2024.

PARTE ACTORA: MA. DE LOS SANTOS
FLORES PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INTEGRANTES
DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ
QUILEHTLA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 12 de julio de 2024.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Ana Laura Hernández Hernández, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con lo siguiente:

1. Oficio sin número¹, signado por Ma. de los Santos Flores Pérez, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento de fecha 05 de julio de 2024, como lo describe la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.
2. Oficio SHMQ/038/2024², signado por Nicolás Serrano Flores, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, con el anexo descrito en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO Agréguese a los autos los oficios de cuenta y su anexo, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se les tiene por presentados sus oficios y por hechas sus manifestaciones, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene a la actora y al Secretario del Ayuntamiento del municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala,

¹ Folio 1796

² Folio 1837



dando cumplimiento al requerimiento que le fue formulado en acuerdo de 05 de julio de la presente anualidad, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado para el caso de incumplimiento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** por **oficio** a las autoridades señaladas como responsables en su domicilio oficial y el correo autorizado para tal fin; a la parte actora en el domicilio que señaló para tal fin; y a toda persona que tenga interés en el presente asunto mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional.
Cumplase.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y la **Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Laura Hernández Hernández**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

